

RESOLUCION N° IG-CA-83-0088

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 10 de Diciembre de 1.982 se ha otorgado ante el Notario 10° Suplente del Cantón Guayaquil Abg. Guillermo Villacrés Smith, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "INMOBILIARIA PALAM S.A.";

QUE el Sr. Carlos Patiño Aroca en su calidad de socio fundador de la mencionada Compañía, ha presentado con el patrocinio del Abg. Johnny C. Valle M., cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado los Informes Nos. 82-1305-DIA y 82-009-DIA del 30 de Diciembre de 1.982 y 10 de Enero de 1.983 en su orden, que comprueban la correcta integración del capital en los términos constantes en la mencionada escritura;

QUE consta de la misma escritura que una de las disposiciones estatutarias debe ser modificada y que en lo demás se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-CA-83-048 del 19 de Enero de 1.983.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "INMOBILIARIA PALAM S.A." constante en la escritura pública del 10 de Diciembre de 1.982, autorizada por el Notario 10° Suplente de este Cantón Abg. Guillermo Villacrés Smith, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES representado por mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con la siguiente modificación estatutaria: el artículo trigésimo dirá: "Los liquidadores de la sociedad serán designados por la Junta General, la misma que les puede señalar otras atribuciones, a más de las que ya constan establecidas en la Ley. El número de liquidadores será siempre impar. Legitimarán su personería con sus nombramientos, documentos que deberán inscribirse en el Registro Mercantil".

I
85

.../

Foja 2 de 2

REF: Res. IG-CA-83- 0088
CIA: "INMOBILIARIA PALAM S.A."

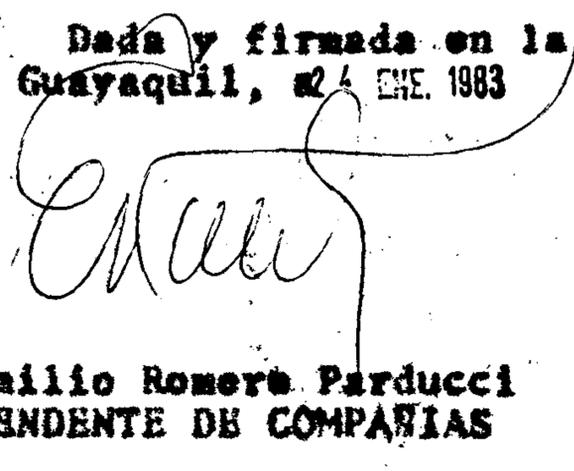
ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el Notario 10º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de Diciembre de 1.982 tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución con la modificación constante en el artículo primero y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil: a) De considerarlo procedente inscriba la transferencia de dominio del inmueble que se aporta a la Sociedad ubicado en la Parroquia Pascuales, descrito en la cláusula cuarta de la escritura del 10 de Diciembre de 1.982; b) Si así lo hiciera, cumpla con lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 51 de la Ley de Registro; y, c) En caso de que no inscribiere dicha transferencia, notifique a esta Intendencia de Compañías su negativa de inscripción.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3º del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 10 de Diciembre de 1.982, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 24 ENE. 1983


Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GCP-mmc.
JJA-DL.

Certifico que hoy : Queda inscrito el aporte de fojas 33223 a 33272 numero 1478 del Registro de Propiedad y anotada bajo el numero 1969 del Repertorio. Guayaquil, tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres .- El Registrador de la Propiedad .-

Certifico que hoy : Se tomó nota de esta Resolución a fojas 3367 del Registro de Propiedad de mil novecientos setenta y cuatro , al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres .- El Registrador de la Propiedad .-

Certifico : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 7.168 a 7.172, Número 1.514 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.382 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Marzo de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil